

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **09 ENE 2026**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Pamela Soledad Muñoz, se encuentra vencida (Decreto N° 593/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el día 31 de diciembre de 2025;

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Sra. Muñoz, quien realiza trabajo de territorio en temas vinculados al Área de Trabajo Social, Área del Adulto Mayor y Área de la Mujer y Diversidad;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Muñoz Pamela Soledad, D.N.I. N° 30.544.261 con domicilio en calle Félix Cudini S/N, del Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, para desempeñarse con afectación a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a un setenta por ciento (70%) de la categoría uno (1)

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia. -

ARTÍCULO 3º: Estipular que la carga horaria de la locadora queda establecida en veinticinco (25) horas semanales, a realizar en días y horarios según requerimiento del equipo técnico profesional dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 593/25; anteriores N° 523/25 y 275/25 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL